



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00597-00

Bogotá D.C., 8 JUL. 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00597
PROCESO: EXPROPIACION

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, el juzgado ordena que Por Secretaria, se proceda conforme el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, es decir inclúyase a los demandados en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Cumplido lo anterior, se procederá a nombrar curador ad - litem y así garantizar la defensa de las partes intervinientes y dar continuidad al proceso.

Remítase el despacho comisorio que da cumplimiento al ordinal sexto del auto admisorio de la demanda junto con los anexos necesarios, al correo electrónico suministrado por la parte actora.

Póngase en conocimiento de los demandados el depósito judicial allegado por el demandante por concepto de indemnización.

NOTIFIQUESE,

FERNÉY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>056</u> De Hoy <u>8</u> JUL 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

Jado